



ORDENANZA N° 2.271/24

Ratificar Acuerdo de Ejecución de Convenio Específico, entre el Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) y el Centro de investigación y Extensión Forestal Andino Patagónico (CIEFAP)

VISTO:

La Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales; y la Nota N° 248/24 ingresada al Honorable Concejo Deliberante; el Despacho de Comisión Permanente N° 19/24 Y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Provincial XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, Artículo N°30, establece que corresponde al Concejo Deliberante en el ejercicio de sus facultades constitucionales, sancionando las ordenanzas y disposiciones pertinentes.

Que, mediante la Nota N° 248/23 del HCD, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva el Acuerdo para la ejecución de convenio específico entre el Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) y el Centro de investigación y Extensión Forestal Andino Patagónico (CIEFAP), el cual, como **ANEXO I** forma parte integrante de la presente.

Que, mediante el Acuerdo para la Ejecución de Convenio Específico, rubricado el 29 de febrero del año 2.024 en a la ciudad de Trevelin, Provincia del Chubut entre el Intendente de Trevelin Sr. Héctor Ricardo Ingram y el Director del CIEFAP Ing. Hernán Pablo Colombo, se establece que el convenio tiene el objetivo de cooperación y la coordinación interinstitucional mutua.

Que, es de interés de este Cuerpo Legislativo ratificar en todos sus términos el Acuerdo para la Ejecución de Convenio Específico.

Que, el Cuerpo Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin se expide de lo expuesto ut supra a fin de sancionar la presente normativa.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Trevelin, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, sanciona la presente:

Fabio Durando
Secretario Legislativo H.C.D.
Trevelin - Chubut

Presidente del Honorable Concejo Deliberante
Trevelin - Chubut



ORDENANZA

Artículo 1°: RATIFICAR en todos sus términos el Acuerdo para la Ejecución de Convenio Específico entre el Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) y el Centro de investigación y Extensión Forestal Andino Patagónico (CIEFAP), el cual, como ANEXO I forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°: ELEVAR al Departamento Ejecutivo Municipal y al Centro de investigación y Extensión Forestal Andino Patagónico, para su conocimiento y efectos correspondientes.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y, Cumplido, Archívese.

Fabio Durando
Secretario Legislativo H.C.D.
Trevelin - Chubut

[Firma]
[Cargo]
[Municipio]



ANEXO I –ORDENANZA N° 2.271/24



ACUERDO PARA LA EJECUCIÓN DE CONVENIO ESPECÍFICO

Entre la Municipalidad de Trevelin representada en este acto por su Intendente, Sr. Héctor Ricardo INGRAM DNI N° 22.525.081, con domicilio en Avenida Raúl Ricardo Alfonsín y Holdich de la localidad de Trevelin, por una parte, en lo sucesivo «LA MUNICIPALIDAD» y, por la otra, el Centro de Investigación y Extensión Forestal Andino Patagónico (CIEFAP), representada por su Director Ejecutivo, Ingeniero Forestal COLOMB Hernán Pablo D.N.I. N° 22.873.760, con domicilio en Ruta 259, Km 16,24 de la ciudad de Esquel, en adelante «CIEFAP», ambas denominadas en lo sucesivo «LAS PARTES», quienes reconocen recíprocamente el carácter en que intervienen y la plena capacidad para contratar y obligar a sus representadas, pactan y convienen en celebrar el presente ACUERDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO, conforme a los siguientes términos y condiciones:

LAS PARTES RECONOCEN:

Que, la cooperación y la coordinación interinstitucional constituye un mecanismo fundamental para el desarrollo de la región. Tal accionar, les permitirá abordar problemáticas y propiciar soluciones eficaces para garantizar el bienestar de los habitantes de la localidad de Trevelin y sus parajes con equidad social, progreso económico y protección del ambiente y sus recursos.

Que, hoy se hace necesario profundizar estos vínculos de cooperación en emprendimientos conjuntos que potencien el máximo aprovechamiento de las capacidades técnicas y que ello redundará en beneficio de los sectores sociales, productivos e institucionales con los que están relacionados cada una de ellas.

Que, CIEFAP tiene como misión la investigación, innovación y desarrollo tecnológico, con el firme propósito de contribuir al desarrollo sostenible de la región patagónica poniendo en valor el potencial de sus recursos humanos y naturales renovables en general y en particular los vinculados a los sistemas boscosos y tierras de aptitud forestal.

Que, siguiendo este derrotero resulta necesario, oportuno y conveniente realizar el intercambio de recursos entre LAS PARTES en aras a satisfacer las necesidades comunitarias.



Fabio Durando
Secretario Legislativo H.C.D.
Trevelin - Chubut



Cecilia Carrone
Presidenta H.C.D.
Trevelin - Chubut



CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. -

El presente ACUERDO tiene por objeto convenir entre LAS PARTES prestaciones recíprocas, de conformidad a las funciones inherentes a la naturaleza de cada una de ellas, ejecutándose las mismas con particular consideración de la capacidad operativa y funcional de LA MUNICIPALIDAD y CIEFAP.

LAS PARTES se comprometen a brindarse cooperación en asuntos vinculados a sus actividades ordinarias, pudiendo de ser necesario intercambiar bienes (madera, leña, plantines, áridos, ripio, etc.), pudiendo complementarse con la utilización y/ contratación de diferentes servicios (camión, maquinaria agrícola y/o vial, asesoramiento técnico, etc.).

De tal modo, y en particular, LAS PARTES se comprometen a efectuar acciones mancomunadas vinculadas al fomento de actividades e inversiones sostenibles en el marco del Convenio Específico celebrado entre LA MUNICIPALIDAD y la Administración de Parques Nacionales, ratificado por Ordenanza Municipal Nro. 2.173/2.023 HCD Trevelin.

CLÁUSULA SEGUNDA: COORDINACIÓN.

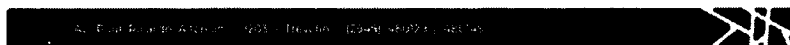
Ambas partes designan como responsables del presente Acuerdo, con funciones de coordinación y responsabilidad en la ejecución técnica y administrativa de las actividades correspondientes, al Mg. PERALTA, Juan Manuel por parte de LA MUNICIPALIDAD y al Director de Administración del CIEFAP, Cdr. Ricardo Steger por parte del CIEFAP.

CLÁUSULA TERCERA: ALCANCE TERRITORIAL.

El presente ACUERDO alcanza la totalidad de las acciones desplegadas por LAS PARTES en el ámbito de la jurisdicción de la localidad de Trevelin y Sus Parajes.

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS GENERALES.

De conformidad a lo expuesto LAS PARTES deberán:



Fabio Durando
Secretario Legislativo H.C.D.
Trevelin - Chubut

Claudio
Presidente
Trevelin



En particular, el servicio a prestar por el arquitecto se delimitará exclusivamente a: I) Efectuar el relevamiento y anteproyecto de obra, consistiendo el primero en: Obtener y evaluar toda la información vinculada al sitio a intervenir mediante un relevamiento físico, que incluye: replantear el sector existente a intervenir; Determinar el programa de necesidades; relevar el entorno; relevar las instalaciones existentes; efectuar un relevamiento fotográfico; verificar la compatibilidad de todo el proyecto con el código de edificación y planeamiento urbano; Dibujar los planos en REVIT; II).- Presentación de plantas de arquitectura las que contendrán el equipamiento necesario con el objeto de articular posibles soluciones y proyectos, la cual deberá demostrar claramente el diseño propuesto y sus características espaciales, funcionales, formales y técnicas, elaborándose imágenes 3D para una mejor apreciación del espacio, en tal sentido el profesional confeccionará la siguiente documentación: Plano de arquitectura con equipamiento; Cortes y vistas interiores y exteriores; Imágenes 3D realísticas del proyecto; Recorridos Virtuales; III).- Realizar el Proyecto Ejecutivo, el cual contendrá los datos suficientes para presupuestar la obra y poder ejecutar posteriormente los trabajos.

El arquitecto que se contrate deberá realizar la totalidad de los servicios detallados de manera precedente conforme los preceptos normativos de aplicabilidad específica, siguiendo las prácticas de la buena arquitectura y utilizando los programas AUTOCAD; REVIT; LUMION; MS Project, entre otros, según las escalas convenientes.

2.- Cumplido que fuera el punto precedente, CIEFAP realizará los procedimientos y adquisiciones conducentes para la provisión de la estructura/obra «Interpretación de los bosques de Alerces en el Municipio de Trevelin», de acuerdo al manual de compras y contrataciones vigente del CIEFAP para la correcta ejecución de los fondos previstos en el proyecto y de acuerdo al Proyecto Ejecutivo indicado por LA MUNICIPALIDAD, resultante el proyecto elaborado por el profesional actuante contratado por LA MUNICIPALIDAD según cláusula 5.1. El CIEFAP podrá aportar materiales y mano de obra propia, para el armado de la, en lo sucesivo "estructura". Al respecto, LA MUNICIPALIDAD, con particular consideración de su capacidad operativa, económica y funcional, podrá costear parte y/o la totalidad de los materiales para la ejecución de la obra.

3.- Para la provisión de la "Estructura", el sitio identificado como Ejido 38, Circunscripción 1, Sector 1, Macizo 96, lote "F", de la localidad de Trevelin, el CIEFAP podrá contar con la colaboración estudiantes de carreras terciarias y/o



Fabio Durando
Secretario Legislativo H.C.D.
Trevelin - Chubut

Claudia
Presidenta
Trevelin - Chubut



- A) Abstenerse de dictar normas contrarias al presente acuerdo, adecuando las existentes.
- B) Celebrar acuerdos específicos que resulten necesarios para el cumplimiento del objeto de este ACUERDO.
- C) Implementar un sistema de información sobre las gestiones desarrolladas en el marco del presente.
- D) Para el caso de conflicto entre LAS PARTES respecto de cualquier materia contemplada en este documento, como de todo otro que de él se desprenda, se comprometen como medida previa a cualquier acción judicial, a iniciar un proceso de consultas y negociación, a fin de lograr la solución conciliatoria y extrajudicial del mismo.

CLÁUSULA QUINTA COMPROMISOS ESPECÍFICOS.

LAS PARTES, conforme lo expuesto en la Cláusula Primera in fine del presente se comprometen, en particular a llevar adelante tareas conjuntas, con el propósito de implementar el proyecto «Interpretación de los bosques de Alerces en el Municipio de Trevelin» que conforma el Anexo I IF-2023-27470471-APNDPE#APNAC del EX-2023-08661153-APN-DGA#APNAC-Convenio, aprobado por Ordenanza Municipal Nro. 2.173/2.023 HCD Trevelin.

LAS PARTES, determinan que a efectos de evitar una doble imposición en materia de transferencias, sellados, registraciones, economía de los procedimientos, dilaciones, mayores costos y cargos sobre el bien inmueble registrable, disponiendo respecto al mismo que la intervención del CIEFAP para su provisión y la ejecución del proyecto «Interpretación de los bosques de Alerces en el Municipio de Trevelin», será realizada a cuenta y orden del Municipio de Trevelin, quedando en definitiva a nombre del Municipio.

1.- En consecuencia de lo expuesto, LA MUNICIPALIDAD se compromete, conforme los términos y condiciones de la Ordenanza Municipal Nro. 1.573/2.017 HCD Trevelin de *Compras y Contrataciones*, a efectuar la contratación de un arquitecto, para la realización del anteproyecto y proyecto de la Obra «Centro Interpretativo de los bosques de Alerces en el Municipio de Trevelin» (conforme Anexo I IF-2023-27470471-APNDPE#APNAC del EX-2023-08661153-APN-DGA#APNAC-Convenio, aprobado por Ordenanza Municipal Nro. 2.173/2.023) el cual se emplazará en el Ejido 38, Circunscripción 1, Sector 1, Macizo 96, lote "F", de la localidad.



Fabio Durando
Secretario Legislativo H.C.D.
Trevelin - Chubut

Presidente
Municipio de Trevelin



En particular, el servicio a prestar por el arquitecto se delimitará exclusivamente a: I) Efectuar el relevamiento y anteproyecto de obra, consistiendo el primero en: Obtener y evaluar toda la información vinculada al sitio a intervenir mediante un relevamiento físico, que incluye: replantear el sector existente a intervenir; Determinar el programa de necesidades; relevar el entorno; relevar las instalaciones existentes; efectuar un relevamiento fotográfico; verificar la compatibilidad de todo el proyecto con el código de edificación y planeamiento urbano; Dibujar los planos en REVIT; II).- Presentación de plantas de arquitectura las que contendrán el equipamiento necesario con el objeto de articular posibles soluciones y proyectos, la cual deberá demostrar claramente el diseño propuesto y sus características espaciales, funcionales, formales y técnicas, elaborándose imágenes 3D para una mejor apreciación del espacio, en tal sentido el profesional confeccionará la siguiente documentación: Plano de arquitectura con equipamiento; Cortes y vistas interiores y exteriores; Imágenes 3D realísticas del proyecto; Recorridos Virtuales; III).- Realizar el Proyecto Ejecutivo, el cual contendrá los datos suficientes para presupuestar la obra y poder ejecutar posteriormente los trabajos.

El arquitecto que se contrate deberá realizar la totalidad de los servicios detallados de manera precedente conforme los preceptos normativos de aplicabilidad específica, siguiendo las prácticas de la buena arquitectura y utilizando los programas AUTOCAD; REVIT; LUMION; MS Project, entre otros, según las escalas convenientes.


2.- Cumplido que fuera el punto precedente, CIEFAP realizará los procedimientos y adquisiciones conducentes para la provisión de la estructura/obra «Interpretación de los bosques de Alerces en el Municipio de Trevelin», de acuerdo al manual de compras y contrataciones vigente del CIEFAP para la correcta ejecución de los fondos previstos en el proyecto y de acuerdo al Proyecto Ejecutivo indicado por LA MUNICIPALIDAD, resultante el proyecto elaborado por el profesional actuante contratado por LA MUNICIPALIDAD según cláusula 5.1. El CIEFAP podrá aportar materiales y mano de obra propia, para el armado de la, en lo sucesivo "estructura". Al respecto, LA MUNICIPALIDAD, con particular consideración de su capacidad operativa, económica y funcional, podrá costear parte y/o la totalidad de los materiales para la ejecución de la obra.

3.- Para la provisión de la "Estructura", el sitio identificado como Ejido 38, Circunscripción 1, Sector 1, Macizo 96, lote "F", de la localidad de Trevelin, el CIEFAP podrá contar con la colaboración estudiantil de carreras terciarias y/o

El presente documento es una copia digitalizada de un documento original.



Fabio Durando
Secretario Legislativo H.C.P.
Trevelin - Chubut



Claudio Durando
Presidente
Trevelin - Chubut



universitarias dictadas en la zona los cuales serán convocados y seleccionados de acuerdo a criterios definidos por las áreas Técnicas y Administrativas del CIEFAP intervinientes, en aras a priorizar los procesos formativos de los estudiantes de localidades aledañas e involucrarlos activamente en la jerarquización de la oferta turística de Trevelin, en el entendimiento que el espacio público define a la calidad de la ciudad, es decir, la de las personas y determina la propia calidad de la ciudadanía de sus habitantes.

Concluida que fuera la obra la misma quedará, de pleno derecho, bajo dominio perfecto de LA MUNICIPALIDAD, renunciando en este acto CIEFAP a cualquier tipo de reclamación por derechos vinculados directa o indirectamente a ello.

CIEFAP, durante las etapas 2 y 3, se compromete en forma irrevocable a mantener indemne a LA MUNICIPALIDAD por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo y naturaleza que sea entablada por cualquier persona pública o privada, física o jurídica, o su dependientes, cualquiera fuera la causa del reclamo en relación a la obra que ejecutará, dicha responsabilidad se mantendrá aún terminado el contrato por cualquier causa. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costas, sin que la enunciación sea limitativa.

LAS PARTES acuerdan que LA MUNICIPALIDAD se exime de toda responsabilidad civil, comercial, laboral o penal frente a los eventuales reclamos que puedan plantear tanto el personal dependiente como los profesionales y técnicos de CIEFAP y/o de terceros, o contratados por éstos para la ejecución de la obra y/o por accidentes comunes o laborales y/o por otros daños personales sufridos en la obra. A los fines de asumir la responsabilidad plena que la presente cláusula pone a cargo de CIEFAP, este se obliga formalmente a efectuar el correcto encuadramiento de la totalidad de sus trabajadores dentro del marco legal que corresponda como las normas convencionales que rigen la actividad propia de CIEFAP. Igualmente, LA MUNICIPALIDAD declina toda responsabilidad frente a futuros reclamos previsionales, impositivos y/o fiscales que les efectúen organismos nacionales, provinciales o municipales a CIEFAP vinculados directa o indirectamente a la ejecución de la obra señalada, los que en su caso, estarán a cargo exclusivo y excluyente del último.

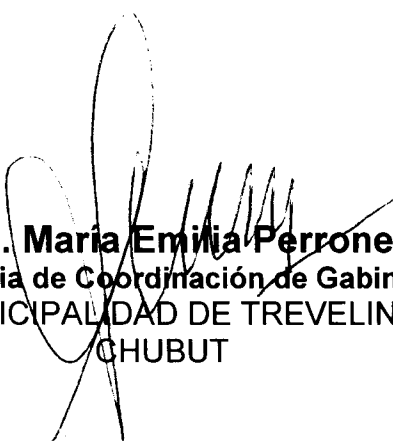


Fabio Durando
Secretario Legislativo H.C.D.
Trevelin - Chubut


Gladys Corvalán
Presidenta H.C.D.
Trevelin - Chubut

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----



Dra. María Emilia Perrone
Secretaria de Coordinación de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT



Sr. Héctor Ricardo Ingram
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, VIERNES 15 DE MARZO DE AÑO 2.024.....